



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, sobre concesión y utilización del Sello de Centro Coeducador de Asturias.

En relación con el procedimiento para la concesión y utilización del Sello de Centro Coeducador de Asturias, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas públicas asturianas y, de manera específica, en el sistema educativo, estableciendo actuaciones orientadas al fomento de la coeducación, la prevención de la violencia de género y la integración de la perspectiva de género en la práctica docente, la organización escolar y la vida del centro.

Segundo.—Tras los tramites oportunos, por Resolución de fecha 27 de febrero de 2026 se adjudica el contrato de servicio para el diseño del logo de Sello de Centro Coeducador de Asturias. El logo diseñado por la adjudicataria es el que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Tercero.—Por Decreto 11/2026, de 9 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la concesión y utilización del "Sello de Centro Coeducador de Asturias", concebido como una medida de fomento y reconocimiento orientada a estimular la implantación avanzada de prácticas coeducativas, visibilizar las actuaciones ejemplares y reforzar el compromiso institucional de los centros con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Con ello se contribuye a la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y al avance hacia una convivencia democrática en igualdad en el ámbito escolar.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para la tramitación del expediente corresponde a la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado parcialmente por el Decreto 9/2024, de 26 de enero y, el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, corresponde a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Segundo.—Por su parte, el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, modificado por Decreto 24/2024, de 15 de marzo y posteriormente, por Decreto 47/2025, de 28 de abril, encomienda a la Dirección General de Igualdad las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y la eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos, a través del Instituto Asturiano de la Mujer.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el logo del "Sello de Centro Coeducador de Asturias" que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.—Ordenar la tramitación del registro como marca propiedad del Principado de Asturias.

Oviedo, 13 de mayo de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-07313.

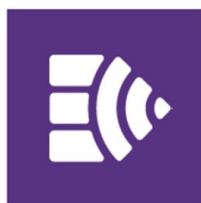
ANEXO

**CENTRO
COEDUCADOR
DE ASTURIAS**



**CENTRO
COEDUCADOR
DE ASTURIAS**







PANTONE 268C

HEX: #583381

RGB: 88, 51, 129

CMYK: 81, 92, 9, 1